

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

203 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal número 14 reguladora de la tasa por el servicio de recogida de basuras.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 14 reguladora de la Tasa por el servicio de Recogida de Basuras, adoptado por el Ayuntamiento Pleno el 12 de noviembre de 2020, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, se entiende definitivamente adoptado, insertándose a continuación el texto íntegro de la parte afectante a dicha modificación a efectos de su entrada en vigor, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ordenanza fiscal núm. 14 reguladora de la tasa por el servicio de recogida de basuras

Se modifica la Disposición Transitoria, que queda con la siguiente redacción:

“Con carácter excepcional y con efectos hasta el 30 de junio de 2021, se aplicará la Tarifa recogida en esta Ordenanza como “Tasa domiciliaria”, por importe de 22,00 euros, sin añadir el componente de “Tasa de actividad”, a los establecimientos que, por causa del estado de alarma por la crisis sanitaria del COVID-19 han debido permanecer cerrados sin posibilidad de ejercer su actividad, incluidos en los siguientes epígrafes:

- Restaurantes, hoteles
- Cafeterías, bares y otros
- Resto de actividades (Excepto División 0, 1 y 5, y Epígrafes 721 y 722 del IAE)”

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Yecla, 11 de enero de 2021.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.